

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2813/24

CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

EDICTO

Expediente: 2024/71

Don Gabriel Amat Ayllón, Presidente del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

HACE SABER: Que finalizado el período de exposición al público (B.O.P. Número 164 de 26 de agosto de 2024) y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Decreto de la Presidencia de fecha 30/09/2024, inscrito en el Libro de Resoluciones con el número 2024/94, se ha elevado a definitiva la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Consorcio, aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio celebrada el 14 de agosto de 2024. Se procede a su publicación para su entrada en vigor.

"Artículo 5.3 . La cuota tributaria a exigir por los servicios del terciario es la siguiente:

CUADRO TARIFA

	IMPORTE SIN IVA	
1. PARTE FIJA PRODUCCIÓN Terciario	42.177,46 €	Euros/cliente/trimestre
2. CUOTA VIARIABLE FINAL FA+MICRO+UVA	0.0541	Euros/m³

IMPULSIÓN EDAR ROQUETAS DE MAR

TARIFA BOMBEO SOL Y ARENA	2024
CUOTA FIJA (€/MES)	11.703,93 €
CUOTA VARIABLE (€/M3) BOMBEO	0.1094 €

IMPULSIÓN EDAR EL EJIDO (GOLF ALMERIMAR)

Conforme facturación de la Estación de bombeo por la empresa suministradora de energía eléctrica."

El estudio económico elaborado ha sido objeto de informe por los Técnicos adscritos al consorcio del cual se desprende que los aspectos recogidos en el los apartado 3.1, 3.2 y 3.3 son susceptibles, a posteriori, de control económico financiero, incorporándose los conceptos de amortización de equipos (en particular las MBR de la EDAR de El Ejido) como conceptos que han de integrar la liquidación de la tarifa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Firmado a 2 de octubre de 2024.
EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Gabriel Amat Ayllón.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en <https://ov.dipalme.org/csv?id=wADbxOeWwOICightKis4N0KLr-SNO4ww>.